

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

| | |
|--------------------------|---|
| Entidad convocante : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO |
| Nomenclatura : | PEC-PROC-1-2023-MDS-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Obra |
| Descripción del objeto : | Contratación para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CARLOS MERA DESDE JR. GRAU HASTA JR. ALFONSO UGARTE, JR. ALFONSO UGARTE DESDE JR. CARLOS MERA HASTA POSTA, JR. BOLOGNESI DESDE MUNICIPIO HASTA JR. SUCRE, DEL DISTRITO DE SURCO- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) 2544823" |

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20554806997 | Fecha de envío : | 20/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JNE S.A.C. | Hora de envío : | 19:11:48 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Consulta 01: Contratación para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CARLOS MERA DESDE JR. GRAU HASTA JR. ALFONSO UGARTE, JR. ALFONSO UGARTE DESDE JR. CARLOS MERA HASTA POSTA, JR. BOLOGNESI DESDE MUNICIPIO HASTA JR. SUCRE, DEL DISTRITO DE SURCO- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) 2544823"

Bases Generalidades

Numeral 1.11

Literal: C

Página: 17

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Así permitir la mayor participación de postores dentro de los principios de trato igualitario, transparencia, libre recurrencia y competencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1.11 Literal: C Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 13° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios y concordado por la Ley 30556, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de consultas técnicas presentadas por los postores.

El área usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa; que de acuerdo a lo indicado en el Art. 35° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio, D.S. N° 0712018-PCM y sus modificatorias ¿en esta etapa solo proceden las consultas y observaciones administrativas, toda vez que las consultas técnicas sobre las características técnicas fueron absueltas en la fase de expresión de interés¿.

Que, asimismo el Expediente Técnico de la Obra convocada se encuentra a disposición de los participantes para que puedan elaborar sus ofertas, dentro de los principios que regulan la normativa de contratación vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CARLOS MERA DESDE JR. GRAU HASTA JR. ALFONSO UGARTE, JR. ALFONSO UGARTE DESDE JR. CARLOS MERA HASTA POSTA, JR. BOLOGNESI DESDE MUNICIPIO HASTA JR. SUCRE, DEL DISTRITO DE SURCO- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) 2544823"

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20554806997 | Fecha de envío : | 20/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JNE S.A.C. | Hora de envío : | 19:11:48 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Consulta 02: Contratación para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CARLOS MERA DESDE JR. GRAU HASTA JR. ALFONSO UGARTE, JR. ALFONSO UGARTE DESDE JR. CARLOS MERA HASTA POSTA, JR. BOLOGNESI DESDE MUNICIPIO HASTA JR. SUCRE, DEL DISTRITO DE SURCO- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) 2544823"

Bases Generalidades

Numeral 1

Literal:

Página:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Así permitir la mayor participación de postores dentro de los principios de trato igualitario, transparencia, libre recurrencia y competencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 13° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios y concordado por la Ley 30556, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de consultas técnicas presentadas por los postores.

El área usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa; que en el Art. 146° del RLCE, numeral 146.2 se indica ¿la Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos de Procedimiento de Selección se estipule que la tramitación de esta se encuentra a cargo del contratista¿. Como se puede apreciar de la lectura del presente artículo, se hace mención que la Entidad puede estipular que dichos permisos y documentación sean de cargo del contratista.

En ese sentido, se aclara que en las Bases del presente procedimiento se verifica en el Capítulo III ¿ Requerimiento, LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS; en relación a la presente consulta se indica lo siguiente: ¿El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudiera tener jurisdicción sobre el sitio de obra¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CARLOS MERA DESDE JR. GRAU HASTA JR. ALFONSO UGARTE, JR. ALFONSO UGARTE DESDE JR. CARLOS MERA HASTA POSTA, JR. BOLOGNESI DESDE MUNICIPIO HASTA JR. SUCRE, DEL DISTRITO DE SURCO- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) 2544823"

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20554806997 | Fecha de envío : | 20/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JNE S.A.C. | Hora de envío : | 19:11:48 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Consulta 03: Contratación para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CARLOS MERA DESDE JR. GRAU HASTA JR. ALFONSO UGARTE, JR. ALFONSO UGARTE DESDE JR. CARLOS MERA HASTA POSTA, JR. BOLOGNESI DESDE MUNICIPIO HASTA JR. SUCRE, DEL DISTRITO DE SURCO- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) 2544823"

Bases : Especifico

Numeral :- II

Literal: -

Página: 24

En la página 24, se ubica una advertencia que dice: El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

Por lo expuesto confirmar que no se presentará declaraciones jurada adicionales u otros documentos que no hayan sido indicados en los acápite antes indicados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02° de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 13° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios y concordado por la Ley 30556, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de consultas técnicas presentadas por los postores.

El área usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa; en relación a la presentación de declaraciones juradas y otros documentos, aclara que los postores deberán presentar los documentos para la admisibilidad de oferta, lo indicado en el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 2.2.1. Documentación de Presentación Obligatoria ¿ 2.2.1.1. Documento para la Admisibilidad de la Oferta; 2.2.1.2. Documento para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento.

Asimismo, para acreditar los FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPÍTULO IV, deberán presentar la documentación consignada en el numeral 2.2.2. Documentación de Presentación Facultativa, literal b).

Por tanto, se precisa que las Bases del presente Procedimiento de Selección han sido elaboradas de acuerdo a las bases estandarizadas para la ejecución de obras, para Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CARLOS MERA DESDE JR. GRAU HASTA JR. ALFONSO UGARTE, JR. ALFONSO UGARTE DESDE JR. CARLOS MERA HASTA POSTA, JR. BOLOGNESI DESDE MUNICIPIO HASTA JR. SUCRE, DEL DISTRITO DE SURCO- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) 2544823"

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20554806997 | Fecha de envío : | 20/04/2023 |
| Nombre o Razón social : | JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JNE S.A.C. | Hora de envío : | 19:11:48 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Consulta 04: Contratación para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CARLOS MERA DESDE JR. GRAU HASTA JR. ALFONSO UGARTE, JR. ALFONSO UGARTE DESDE JR. CARLOS MERA HASTA POSTA, JR. BOLOGNESI DESDE MUNICIPIO HASTA JR. SUCRE, DEL DISTRITO DE SURCO- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) 2544823".

Bases : Especifico

Numeral :-3.2.3

Literal: -B

Página: 36

¿En los requisitos de calificación solicitan acreditar la experiencia de 3 veces el valor referencial de la contratación, por lo que solicito al COMITÉ SUPRIMIR DICHO REQUISITO YA QUE NO TIENE SUSTENTO OBJETIVO vulnerando el artículo 2 de la ley sus modificatorias vigente (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES) en sus literales: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, e) competencia, j) integridad, SE SOLICITA AL COMITE PEDIR ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA(1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION.

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2.3 **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 13º del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios y concordado por la Ley 30556, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de consultas técnicas presentadas por los postores.

El área usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa; que, en relación a los FACTORES DE EVALUACIÓN del CAPÍTULO IV de las presentes Bases, para efectos de que el Postor pueda calificar y acceder a la evaluación económica, este deberá acreditar una vez el valor referencial (60 puntos), la asignación de puntaje por encima de una vez (puntaje mínimo), es puntaje adicional a lo requerido para acceder a la evaluación económica.

Por tanto, se precisa que las Bases del presente Procedimiento de Selección han sido elaboradas de acuerdo a las bases estandarizadas para la ejecución de obras, para Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio y no vulnera la normativa de contratación vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CARLOS MERA DESDE JR. GRAU HASTA JR. ALFONSO UGARTE, JR. ALFONSO UGARTE DESDE JR. CARLOS MERA HASTA POSTA, JR. BOLOGNESI DESDE MUNICIPIO HASTA JR. SUCRE, DEL DISTRITO DE SURCO- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) 2544823"

Ruc/código : 20608000705

Fecha de envío : 21/04/2023

Nombre o Razón social : MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.

Hora de envío : 19:36:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirva aclarar el Calendario del Procedimiento de Selección indicadas en las presentes Bases, Capítulo II del Procedimiento de Selección, en relación al Cronograma del Procedimiento en la Plataforma del SEACE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 13º del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios y concordado por la Ley 30556, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de consultas técnicas presentadas por los postores.

El área usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa que, el calendario consignados en las presentes bases difiere de la información en la ficha del Procedimiento en el SEACE, por lo que se ACLARA, que primará el Cronograma indicado en la Ficha del SEACE, tal como indica la nota de pie6 de las Bases Estandarizadas para la ejecución de obras del Procedimiento de Selección de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCO

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2023-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. CARLOS MERA DESDE JR. GRAU HASTA JR. ALFONSO UGARTE, JR. ALFONSO UGARTE DESDE JR. CARLOS MERA HASTA POSTA, JR. BOLOGNESI DESDE MUNICIPIO HASTA JR. SUCRE, DEL DISTRITO DE SURCO- PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) 2544823"

Ruc/código : 20541324926

Fecha de envío : 21/04/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 23:48:43

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE PIDE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A DOS (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, SE SOLICITA AL COMITE MODIFICAR DICHO REQUISITO CON EL FIN DE OBTENER UN MAYOR NUMERO DE POSTORES COMO INDICA el artículo 2 de la ley sus modificatorias vigente (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES) en sus literales: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, e) competencia, j) integridad, SE SOLICITA AL COMITE PEDIR ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA(1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el Art. 13° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios y concordado por la Ley 30556, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de consultas técnicas presentadas por los postores.

El área usuaria luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa; que, en relación a los FACTORES DE EVALUACIÓN del CAPÍTULO IV de las presentes Bases, para efectos de que el Postor pueda calificar y acceder a la evaluación económica, este deberá acreditar una vez el valor referencial (60 puntos), la asignación de puntaje por encima de una vez (puntaje mínimo), es puntaje adicional a lo requerido para acceder a la evaluación económica.

Por tanto, se precisa que las Bases del presente Procedimiento de Selección han sido elaboradas de acuerdo a las bases estandarizadas para la ejecución de obras, para Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio y no vulnera la normativa de contratación vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null